



"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO REGIONAL N° 016 -2020-GRP-CRP.

Puno, 13 de febrero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día jueves trece de febrero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante oficio N° 011-2020-GR.PUNO/CRP-NMM. La Consejera Regional por la provincia de El Collao, Lic. Nury Mamani Machaca, solicita al Pleno del Consejo Regional de Puno la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional que declare de Interés regional la formulación del expediente técnico de la obra: Mejoramiento del servicio de salud en el centro de salud Pilcuyo de la micro red Pilcuyo, red de salud El Collao del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao – departamento de Puno, por tener una infraestructura precaria con riesgo de colapsar por las constantes precipitaciones pluviales, teniendo en consideración que el servicio de salud es un derecho inherente a toda persona.

Que el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido presentado por la consejera exponiendo distintos puntos de vista de cada consejero regional; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido que declare de Interés regional la formulación del expediente técnico de la obra: Mejoramiento del servicio de salud en el centro de salud Pilcuyo de la micro red Pilcuyo, red de salud El Collao del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao – departamento de Puno.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo Regional, luego del respectivo debate pone en consideración al Pleno del Consejo Regional sometiendo a votación y por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR,** de Interés regional la formulación del expediente técnico de la obra: Mejoramiento del servicio de salud en el centro de salud Pilcuyo de la micro red Pilcuyo, red de salud El Collao del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao – departamento de Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda  
Responsible

**"Año de la universalización de la salud"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL